

Expediente: RHEF 010-2076/00-01.

Promotor: Don Antonio Hernández Pérez.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento actualizado de la unidad familiar.

Expediente: RHEF 006-2110/00-01.

Promotor: Don Julián Cuadrado Quiroga.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento debidamente actualizado.

Expediente: RHEF 004-2110/00-01.

Promotora: Doña María Luisa Castelo Cuadrado.

Documentación requerida:

- Certificado de empadronamiento debidamente actualizado.

Expediente: 2RHEF 007-2085/03-01.

Promotor: Don Joaquín Écija Notario.

Documentación requerida:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2001 de doña Aurora Mancebo Chocán. Si no hizo la declaración de la renta deberá aportar un certificado negativo de Hacienda donde conste que no presentó la declaración del año 2001.

(03/36.631/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra de 375 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial "Los Ahijones" (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública.

La Comunidad de Madrid es titular de la parcela RSM-VP2 del Plan Parcial "Los Ahijones" (Madrid). La parcela de referencia está calificada por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo a información pública, en aquellos casos como el presente, en el que se estima procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiera al ser este suficiente, atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión, todo ello conforme a la motivación expuesta en el informe propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

HE RESUELTO

Primero

Someter el estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la cons-

trucción de 375 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial "Los Ahijones" (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediantes la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Dar traslado del presente expediente al Ayuntamiento de Madrid, para que emita su informe en el plazo de un mes.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Oficina de Vivienda (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid, en horario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/408/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra de 490 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial "Los Ahijones" (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública.

La Comunidad de Madrid es titular de la parcela RSM-VP3 del Plan Parcial "Los Ahijones" (Madrid). La parcela de referencia está calificada por el planeamiento urbanístico como red supramunicipal de vivienda pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias relativas al patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas y el de promoción pública de vivienda.

El artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma y lo someterá a información pública por el plazo de un mes.

Asimismo, y conforme al apartado sexto del mismo artículo, se establece la necesidad de elaborar un anteproyecto con anterioridad a la licitación de una concesión de obra pública y someter el mismo a información pública, en aquellos casos como el presente, en el que se estima procedente la sustitución del estudio de viabilidad por el estudio de viabilidad económico-financiera al ser este suficiente, atendida la naturaleza y finalidad de la obra y cuantía de la inversión, todo ello conforme a la motivación expuesta en el informe propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, obrante en el expediente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

HE RESUELTO

Primero

Someter el estudio de viabilidad económico-financiera y el anteproyecto de construcción y explotación de la obra relativa a la construcción de 490 viviendas, trasteros y garajes en el Plan Parcial "Los Ahijones" (Madrid), en alquiler mediante concesión de obra pública, al trámite de información pública por el plazo de un mes median-

te la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Dar traslado del presente expediente al Ayuntamiento de Madrid, para que emita su informe en el plazo de un mes.

Se podrá examinar el referido expediente en las dependencias de la Oficina de Vivienda (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid, en horario de nueve a catorce, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/411/09)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 15 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio: Restaurantes Nórdicos, Sociedad Limitada (Bar La Sueca), calle Núñez de Balboa, número 9, cuarto, 28001 Madrid.

Expediente: PS/08/0006216.

Objeto del requerimiento: Resolución expediente sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Agencia Antidroga, que la publicación íntegra de las Resoluciones lesionan los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo con la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Ofi-

cial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999); y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(03/36.922/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 16 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de sobreseimiento y archivo de actuaciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la empresa a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Aralisa 2001, Sociedad Limitada (La Comedia), calle Príncipe, número 16, 28012 Madrid. — PS/08/0006202. — Sobreseimiento y archivo de actuaciones de expediente sancionador.

Lo que se comunica a la interesada indicada, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicha titular.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia, dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4b, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(03/36.890/08)